



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La solicitud de autorización con fines de investigación científica de flora con colecta de fecha 05 de diciembre 2024 por la ATFFS Cajamarca presentada por el **Sr Alexander Huaman Mera con DNI N° 42094361** y el INFTEC N°D0000103-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS- CAJAMARCA-LGP de fecha 06 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece que los recursos naturales renovables y no renovables, son patrimonio de la nación, siendo por ese motivo responsabilidad del Estado promover el uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas a través de una legislación adecuada;

Que La Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, tiene por objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre. Dicha Ley, en su artículo 13 indica que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, que ejerce competencias y funciones en el ámbito nacional, se sujeta al marco normativo sobre la materia y actúa en concordancia con las políticas, planes y objetivos nacionales, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, y en su autoridad técnico normativa, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados al ámbito de su competencia hasta que los Gobiernos Regionales suscriban el acta de entrega y recepción y adecuen sus instrumentos institucionales y de gestión, a fin de ejercer las funciones transferidas previstas en los literales e) y q) del Artículo 51° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, el cual tiene entre sus funciones principales: a) Planificar, Ejecutar, Apoyar, Supervisar y Controlar, la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; y b) Gestionar y promover el uso sostenible, la conservación y la protección de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, de fecha 03 de septiembre de 2014, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, contemplando en la Primera Disposición Complementaria Transitoria que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local, siendo una de sus funciones; "Actuar como primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia y acorde a las atribuciones reconocidas";



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Que, conforme al Artículo 147° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna, la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (.....) El SERFOR, como ente rector del SINAFOR coordina con las autoridades que toman parte en el control y vigilancia forestal y de fauna silvestre, orienta las actividades y asegura la capacitación en materia forestal y de fauna silvestre de los integrantes del sistema.

Que, el artículo 154°, del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015- MINAGRI, en adelante “Reglamento”, precisa que la investigación científica del Patrimonio se aprueba mediante autorizaciones, salvaguardando los derechos del país respecto de su patrimonio genético nativo. Dichas autorizaciones no requieren del pago de derecho de trámite.

Que, mediante solicitud de autorización con fines de investigación científica de flora con colecta de fecha de recepción **05 de diciembre del 2024** por la ATFFS Cajamarca presentada por el **Sr. Alexander Huaman Mera con DNI 42094361** para realizar investigación científica de flora silvestre con colecta, fuera de Áreas Naturales Protegidas, con la investigación titulada **“INFLUENCIA DE LAS PROPIEDADES QUIMICAS DEL SUELO EN LA COMPOSICION Y DISTRIBUCION DE LAS ESPECIES LEÑOSAS EN EL AREA DE CONSERVACION PRIVADA GOTAS DE AGUA Y EL BOSQUE ESTACIONALMENTE SECO DEL SECTOR SHANANGO , JAEN;** y las colectas se realizaran en el Sector Shanango en el distrito y provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca,

Que, el **INFTEC N°D0000103-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CAJAMARCA- LGP de fecha 06 de diciembre del 2024**, concluye que, la solicitud de autorización con fines de investigación científica de flora silvestre con colecta del proyecto titulado **INFLUENCIA DE LAS PROPIEDADES QUIMICAS DEL SUELO EN LA COMPOSICION Y DISTRIBUCION DE LAS ESPECIES LEÑOSAS EN EL AREA DE CONSERVACION PRIVADA GOTAS DE AGUA Y EL BOSQUE ESTACIONALMENTE SECO DEL SECTOR SHANANGO , JAEN** durante el período comprendido entre la **emisión de la resolución hasta el 30 de junio del 2025** fuera de Áreas Protegidas, cumple con las condiciones mínimas y los requisitos previstos en el numeral 7.2 de la evaluación de las condiciones y los requisitos para aprobación Resolución de Dirección Ejecutiva N°060-2016- SERFOR/DE (01/04/2016)

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N° 29763 y su Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante D. S. 018-2015-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2015-SERFOR-DE, de fecha 21 de mayo del 2022, mediante la RDE N° D000091-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE; se Resuelve Designar al señor Marco Wilson Coronel Pérez en el cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Cajamarca, cargo considerado de confianza, y;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la autorización con fines de investigación científica de flora silvestre con colecta, del proyecto titulado **INFLUENCIA DE LAS PROPIEDADES QUIMICAS DEL SUELO EN LA COMPOSICION Y DISTRIBUCION DE LAS ESPECIES LEÑOSAS EN EL AREA DE CONSERVACION PRIVADA GOTAS DE AGUA Y EL BOSQUE ESTACIONALMENTE SECO DEL SECTOR SHANANGO, JAEN;** correspondiéndole la autorización: **06-CAJ/AUT-IFL-2024-032**

ARTÍCULO 2º: En la referida autorización para realizar investigación científica de flora silvestre con colecta, se le reconoce como **investigador principal al Sr. Alexander Huaman Mera con DNI 42094361 con teléfono 953435859, y email alexander_huaman@unj.edu.pe domiciliado Calle Albert Einstein N°411-Dpto 301 en el distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, Perú y como Cooinvestigadores al Sr. Luduin Chilcon Tello con DNI 70890478, con email luduin.chilcon@est.unj.edu.pe y teléfono 980094667; a la Sra. Roxana Rojas Segura con DNI 76852914 con email Roxana.rojas@unj.edu.pe y teléfono 935884754; y el Sr. Jhoslet Alarcon Vasquez con DNI 73010753 con email: jhoslet.alarcon@est.unj.edu.pe y teléfono 901277948.**

ARTÍCULO 3º: La presente autorización incluye la colecta de las especies dentro del Área de Conservación Privada Gotas de Agua y el Bosque Estacionalmente Seco del Sector Shanango en el distrito y provincia de Jaén teniendo como coordenadas referenciales 17 M 750275E 9385351 N ; a continuación se detallan las especies a extraer:

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	TIPO DE MUESTRA	CANTIDAD	FINALIDAD DE LA COLECTA
Eriotheca discolor	Pasayo	Rama terminal	04	Análisis taxonomico
Jacquinia mucronata	Lishina	Rama terminal	04	Análisis taxonomico
Capparris flexuosa	Porotillo	Rama terminal	04	Análisis taxonomico
Ceiba insignis	Tunsho	Rama terminal	04	Análisis taxonomico
Malpighia glabra	Papayo	Rama terminal	04	Análisis taxonomico
Caesalpinia sp.	Magllana	Rama terminal	04	Análisis taxonomico
Sideroxylon obtusifolium	Palo coca	Rama terminal	04	Análisis taxonomico
Maytenus octogona	Limoncillo	Rama terminal	04	Análisis taxonomico



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Capparis scabrida	Zapote	Rama terminal	04	Análisis taxonómico
Aspidosperma polyneuron	Acerillo	Rama terminal	04	Análisis taxonómico
Clusia sp.	Lechero	Rama terminal	04	Análisis taxonómico
Psidium sp.	Guayaba silvestre	Rama terminal	04	Análisis taxonómico
Acacia aroma	Faique	Rama terminal	04	Análisis taxonómico
Cordia lutea	Overo	Rama terminal	04	Análisis taxonómico

ARTÍCULO 4°: El titular de la autorización se compromete a:

- No extraer especímenes, ni muestras biológicas de flora silvestre no autorizada, no ceder los mismos a terceras personas, ni utilizarlos para fines distintos a lo autorizado.
- No contactar ni ingresar a los territorios comunales sin contar con la autorización de las autoridades comunales correspondiente.
- Retirar todo el material empleado para la ejecución del presente estudio una vez terminado el trabajo de campo y levantamiento de información biológica.
- Depositar el material colectado en una institución científica nacional depositaria de material biológico, así como entregar a la ATFFS Cajamarca la constancia de dicho depósito. En casos debidamente justificados, y siempre que el material colectado no constituya holotipos ni ejemplares únicos, el depósito se podrá realizar en una institución distinta a la mencionada para ellos se requiere la autorización del SERFOR.
- Solo en el caso que por razones científicas acotadas se requiere enviar al extranjero parte del material colectado, el interesado deberá gestionar el correspondiente permiso de exportación ante la Dirección General Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, así como pasar el control respectivo. Los ejemplares únicos de los grupos taxonómicos colectados y holotipos solo podrán ser exportados en calidad de préstamo. Entregar a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca, una (01) copia del informe final en idioma español (incluyendo versión digital) como resultado de la autorización otorgada, copias del material fotográfico y /o slides que pueda ser utilizadas para difusión. Asimismo, entregar una (01) copia de las publicaciones producto de la investigación realizada en formato impreso y digital.
- El informe Final deberá contener una lista taxonómica de las especies objeto de la presente autorización de colecta, en formato MS Excel. Esta lista deberá contar con sus respectivas coordenadas en formato UTM (Datum WGS84), incluyendo la zona (17.18 o 19). Asimismo, incluir los datos de colecta de cada espécimen. El Informe Final que debe ser usado se encuentra en el Anexo 1 de la presente resolución.
- El cumplimiento de lo señalado en el literal d) y g) no deberá ser mayor a los seis (06) meses al vencimiento de la presente autorización.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

- h. Solicitar anticipadamente a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca y dentro del plazo de vigencia de la resolución, cualquier cambio en las características de la investigación aprobada, que demanden la modificación de la presente resolución.
- i. Indicar el número de la resolución en las publicaciones generadas a partir de la autorización concedida.

ARTÍCULO 5°: El titular del mencionado estudio deberá implementar todas las medidas de seguridad y eliminación de impactos que se puedan producir por las actividades propias de las actividades de la fase de campo, como toma de datos, tratamiento y transporte de muestras, transporte de equipos, personal, etc.

ARTÍCULO 6°: La Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca del SERFOR, no se responsabiliza por accidentes o daños sufridos por el solicitante de la presente autorización durante la ejecución del Proyecto; asimismo, se reserva el derecho de demandar del Proyecto de Investigación los cambios a que hubiese lugar en caso se formulen ajustes sobre la presente autorización.

ARTÍCULO 7°: Notificar al **Sr. Alexander Huaman Mera con DNI 42094361** con teléfono **953435859**, y email **alexander_huaman@unj.edu.pe** domiciliado **Calle Albert Einstein N°411-Dpto 301 en el distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, Perú**.

ARTÍCULO 8°: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: <https://www.gob.pe/serfor>

Documento firmado digitalmente

Marco Wilson Coronel Perez
Administrador Tecnico Ffs
Atffs - Cajamarca